

## **CERTIFICACIÓN**

LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL, CERTIFICA LA RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL ACTA No.020 DE CABILDO ABIERTO DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2014, LAS CUALES LITERALMENTE DICE:

**“ACUERDO 060.- CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia le corresponde, entre otras facultades, emitir los reglamentos y manuales para el buen funcionamiento de la Municipalidad del Distrito Central.-

**CONSIDERANDO:** Que la consolidación de un Plan Local de Convivencia y Seguridad Ciudadana busca integrar dentro de un banco de acciones municipales las distintas iniciativas en prevención de violencia y disuasión del delito que están siendo ejecutadas o que esperan ser desarrolladas por la evidencia existente que generan en distintos ámbitos.-**CONSIDERANDO:**

Que el Plan Local de Convivencia y Seguridad Ciudadana es formulado con actores municipales en un ejercicio participativo, logrando una visión de las distintas dependencias de la administración municipal, así como de las diversas instituciones, academia, empresa privada y sociedad civil dentro del término municipal; habiéndose revisado para su consolidación los lineamientos nacionales y municipales dando relevancia y la posibilidad de ejecución a planes de acción o planes operativos anuales existentes en distintas instancias municipales, garantizando de esta forma estar en consonancia con los ejes programáticos de la Administración Municipal.-

**CONSIDERANDO:** Que la Honorable Corporación Municipal mediante Acuerdo No.052 contenido en el Acta No.016 de fecha 1° de octubre de 2014, autorizó al señor Alcalde Municipal del Distrito Central convocar a sesión de Cabildo Abierto, a celebrarse el día jueves 23 de octubre de 2014, para la aprobación del Plan Local de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Municipio del Distrito Central, con la participación de los diferentes sectores de la sociedad capitalina.- **CONSIDERANDO:** Que la Honorable Corporación Municipal, cumpliendo los procedimientos legales correspondientes, llevó a cabo el Cabildo Abierto convocado para la fecha antes indicada, a efecto de dar a conocer a la ciudadanía el Plan Local de Convivencia y Seguridad Ciudadana.- **CONSIDERANDO:** Que habiéndose

deliberado ampliamente entre el público presente y los miembros de la Corporación Municipal, el Alcalde Municipal, Nasry Juan Asfura Zablah, propuso como moción ante el seno corporativo la aprobación del **“Plan Local de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Municipio del Distrito Central”**, moción que fue secundada por el Regidor Erick Ricardo Amador Aguilera.- **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal por

unanimidad de votos y en aplicación de los Artículos 12, 13 numeral 1), 25 numerales 9) y 11) y 32 inciso a), 33-B, 34 y 35 de la Ley de Municipalidades.- **ACUERDA: ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el **“Plan Local de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Municipio del Distrito Central”**, como un documento municipal que permite incidir

sobre los indicadores de inseguridad, previniendo el incremento de la delincuencia y fomentando la convivencia ciudadana con énfasis en la población de mayor riesgo, así como, servir de instrumento para la evaluación de políticas y acciones desarrolladas; orientado bajo los principios siguientes: a) Reducción de factores de riesgo; b) Recuperación y mejoramiento de entornos urbanos para reducir la percepción de inseguridad y el temor ciudadano, garantizando el libre derecho a la recreación y a la movilización con seguridad en parques, vías y otros sitios de la ciudad: c) Fortalecer las acciones de las autoridades de seguridad y de justicia punitiva que prestan servicios a nivel local, desarrollando acciones de control y disuasión del delito equipando a las autoridades de justicia como un elemento que les permitirá responder a las demandas de la comunidad, construir confianza y ganar credibilidad; d) Acercar la justicia restaurativa a los ciudadanos, considerando que gran parte de las



## Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa M. D. C. Honduras C. A.

Pág.2

ACTA No.020-2014 de fecha 23-10-2014 **"PLAN DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL"**.

Las problemáticas de inseguridad tienen sus orígenes en los conflictos, desarrollando intervenciones para su resolución de forma pacífica; y e) fortalecer el tejido social y la promoción de la cultura ciudadana. De igual manera, y para la efectiva implementación del Plan, se acuerda la creación de las siguientes instancias estratégicas: **1) Consejo Municipal de Convivencia y Seguridad Ciudadana; 2) Comité de Seguridad; y 3) Observatorio de Convivencia y Seguridad Ciudadana;** cuyos propósitos, funciones y actores involucrados han sido definidos dentro del Plan Local de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Municipio del Distrito Central.- Se anexa al final del presente acuerdo el contenido del Plan **"Plan Local de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Municipio del Distrito Central"**.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Transcribir el presente acuerdo al señor Alcalde Municipal, Dirección de Finanzas y Administración, Dirección de Ordenamiento Territorial y Movilidad Urbana, Dirección de Gestión Comunitaria y Desarrollo Humano, así como a las demás dependencias involucradas de la Municipalidad, y a las Instituciones del Estado correspondientes, para su conocimiento y demás efectos.- **COMUNIQUESE."**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cinco días del mes de febrero del año dos mil quince.

**COSSETTE A. LÓPEZ OSORIO A.**  
SECRETARIA MUNICIPAL

